

**COMUNICADO DEL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL: FEDERALISMO Y  
CENTRALISMO EN MÉXICO (1824-1847)**

**PRIMERA SESIÓN: PANORAMA DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL DE  
MÉXICO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX**

**POR LA DRA. PATRICIA GALEANA**

**28 DE ABRIL DE 2015**



(La Dra. Patricia Galeana)

La Dra. Patricia Galeana, Directora General del INEHRM, dio inicio al Curso Historia Constitucional: federalismo y centralismo en México (1824-1847), que tendrá lugar del 28 de abril al 28 de mayo de 2015, como una continuación de los cursos conmemorativos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917. Al respecto, la Dra. Galeana afirmó que sin el conocimiento de la historia constitucional no es posible comprender la historia de México, toda vez que permite analizar las formas jurídicas a partir de las cuales se ha organizado el país durante los siglos XIX y XX.

Durante su exposición, la Dra. Galeana examinó los diferentes proyectos de nación ensayados entre 1808 y 1854. La invasión de España por parte de los ejércitos napoleónicos y la crisis de la monarquía española inauguraron una nueva época en el mundo hispánico. Los síndicos del Ayuntamiento de México, Francisco Primo Verdad y Ramos y Juan Francisco Azcárate, junto con fray Melchor de Talamantes, defendieron la doctrina de la soberanía popular frente a la idea del monarca como

encarnación de la soberanía. La iniciativa autonomista de 1808 no prosperó frente al aparato estatal del antiguo régimen; en cambio, proliferaron las conspiraciones tendientes a la Independencia novohispana. Primero en Valladolid y después en Querétaro, los criollos organizaron la lucha por la soberanía y las libertades políticas.

En España, la Constitución de Cádiz promulgada el 19 de marzo de 1812 representó la culminación del constitucionalismo liberal español. En Nueva España, tanto Miguel Hidalgo como José María Morelos sentaron valiosos precedentes para la conformación de un gobierno nacional independiente. En Guadalajara, Hidalgo decretó la abolición de la esclavitud y el pago de tributos indígenas, al tiempo que expresó la necesidad de reunir a un congreso de personalidades sabias e instruidas que dictaran leyes suaves y justas adaptadas a los pueblos. Por su parte, Morelos dio continuidad a las aspiraciones independentistas, destacando en el campo de batalla, al tiempo que auspició la reunión de un congreso soberano en el que dio a conocer su ideario político bajo la denominación de *Sentimientos de la Nación*. En esencia, el Congreso de Anáhuac proclamó la Independencia de la América Septentrional, el 6 de noviembre de 1813, y promulgó el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, el 22 de octubre de 1814. Esta primera constitución mexicana tuvo la cualidad de estar fundamentada y bien estructurada, sin embargo, su vigencia fue breve y acotada en función de los derroteros de la causa insurgente, para quedar sin efecto tras la captura y el fusilamiento de Morelos.

En 1821, la lucha por la Independencia de México dio un nuevo giro con el Plan de Iguala concertado entre Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, ratificado por medio de los Tratados de Córdoba, suscritos con Juan O'Donojú, último Jefe Político Superior de la Nueva España. El concepto arraigado de la monarquía como forma de gobierno condujo, en primer término, a ofrecer la corona de México al rey Fernando VII o a algún príncipe Borbón de España, y posteriormente al surgimiento del imperio de Agustín de Iturbide. La lucha de partidos entre iturbidistas, borbonistas y republicanos, así como el debate de quién era depositario de la soberanía, el monarca o el congreso como representante de la soberanía popular, decantó sucesivamente en la disolución del Congreso constituyente de 1822, en pronunciamientos, planes y

levantamientos armados en contra de Iturbide y en favor de la restitución del Congreso y del régimen republicano.

La caída del imperio de Iturbide y la primacía de los defensores del republicanismo, resolvió la disyuntiva entre monarquía o república, para dar lugar a los debates entre federalismo y centralismo. El Acta Constitutiva de la Federación Mexicana fue promulgada el 31 de enero de 1824. A su vez, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos entró en vigor el 4 de octubre de 1824. Por medio de discursos y exposiciones, Miguel Ramos Arizpe y Fray Servando Teresa de Mier asentaron las posibilidades y retos de las modalidades federalista y centralista del gobierno republicano. Con base en el ejemplo de los Estados Unidos de América, Ramos Arizpe abogó por un Estado federal en el que los estados asumirían plena soberanía, sin dejar de formar parte de la República. Por su parte, Fray Servando sentenció que la tradición política novohispana debía sustentar una modalidad de federalismo moderado, con objeto de mantener la unión del país y neutralizar las tendencias regionales que, llevadas a sus extremos, podrían desintegrar a la naciente república.

La primera República federal mexicana permaneció vigente de 1824 a 1836, cuando el país se orientó hacia el centralismo. De hecho, evocando las enseñanzas del maestro Edmundo O’Gorman, la Dra. Galeana aseveró que el centralismo y el monarquismo no desaparecieron por completo del escenario político; el segundo, en particular, permaneció agazapado como una manifestación de la sociedad estamental y como expresión de la supervivencia política novohispana.

Las reformas seculares emprendidas por Valentín Gómez Farías, en 1833, constituyeron el primer intento por romper el orden estamental novohispano y cimentar el Estado laico mexicano. Sin embargo, la Iglesia católica y una parte de la clase militar presionaron para dejar sin efecto estas reformas y orientar al país hacia el centralismo.

La República centralista tuvo lugar de 1836 a 1847. Su forma política se condensó en la Constitución de 1836, conocida como de Siete Leyes, y en las Bases Orgánicas de la República Mexicana, publicadas el 14 de junio de 1843. Bajo este

régimen, los estados se convirtieron en departamentos, adscritos y dependientes del gobierno central. Desafortunadamente, los problemas políticos y económicos del país no se resolvieron con la nueva forma de gobierno y, por el contrario, se acrecentaron con la animosidad de los poderes regionales y los partidarios del federalismo, además de la guerra con Francia en 1838, la independencia de Texas, la separación de Yucatán y la guerra entre México y Estados Unidos, entre 1846 y 1848.

Hacia 1847, en un contexto bélico y político extraordinariamente difícil, México adoptó nuevamente el federalismo, a través del Acta Constitutiva y de Reformas sancionada por el Congreso extraordinario Constituyente, el 18 de mayo de 1847, jurada y proclamada el 21 del mismo mes.

En un recuento de sus formas constitucionales y de gobierno, durante la primera mitad del siglo XIX, la Dra. Galeana hizo notar que México conquistó su independencia política respecto a España; seguidamente adoptó la forma de una monarquía constitucional durante el Imperio de Iturbide; después se erigió en República federal y luego en República central. La debilidad del Estado nacional, los conflictos de las élites políticas, las rivalidades entre federalistas y centralistas, la bancarrota del erario público, el peso insoslayable de la Iglesia católica y el ejército, la fortaleza e irreductibilidad de los cacicazgos y los poderes regionales, los conflictos diplomáticos, la guerra con Estados Unidos y la pérdida de la mitad del territorio nacional, fueron factores que generaron un panorama desolador para nuestro país.

Hacia 1853, el partido conservador se impuso a través del gobierno dictatorial de Antonio López de Santa Anna quien, sin el consejo de Lucas Alamán, pronto se volvió impopular. La inconformidad cristalizó en el Plan y la Revolución de Ayutla, cuyo triunfo, en 1854, inauguró un nuevo capítulo en la historia constitucional de México, con la generación liberal de Benito Juárez, el advenimiento de las Leyes de Reforma y la promulgación de la Constitución Política de 1857.